



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 628

REF: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO JARDÍN ALTERNATIVO "MINGA" JUNJI DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, CON PROVEEDOR QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

30 SEP 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 0026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, N° 015/017 de 23 de enero de 2015; Y Resolución Exenta N° 015/00907 de 30 de diciembre 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de junio de 2016, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA FORMANDROY LIMITADA, un contrato denominado "Contrato de Servicio de Construcción del Proyecto Jardín Alternativo "Minga" en el sector de Ralún, Ruta 255, Camino Ensenada, km 27, comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos", aprobado por Resolución Exenta N° 015-395 de fecha 24 de junio de 2016, de la Dirección Regional de los Lagos de la JUNJI.

El referido contrato fue modificado por las partes con fecha 12 de agosto de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 015-508, de fecha 12 de agosto de 2016, con fecha 19 de agosto de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 015/524 de fecha 22 de agosto de 2016, con fecha 25 de agosto de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 015/546, de fecha 29 de agosto de 2016, de la Dirección Regional de los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/601, de fecha 23 de septiembre de 2016, se establece como plazo de término de obras el día 29 de septiembre de 2016.

3.- Que, de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O., con fecha 28 de septiembre de 2016, se solicita contratar ampliación de obras. Las cuales fueron aprobadas por la Subdirección de Planificación e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, el acápite 26 de las bases administrativas de licitación señala, que: *“El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.*

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado”.

5.- Que, según presupuesto emitido por el contratista el aumento de obra solicitado por el ITO, asciende a la suma de \$ 3.974.790.- (tres millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos noventa pesos).

6.- Que, el artículo 52 de la ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos, señala lo siguiente: *“Artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”*

7.- Que, conforme a los fundamentos antes expuestos se hace necesario modificar el contrato señalado precedentemente a través de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE por autorizada modificación del contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/395, de fecha 24 de junio de 2016, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Constructora Formandoy Limitada, con fecha 23 de junio de 2016, en el siguiente sentido:

Auméntese a las obras contratadas en virtud de contrato de fecha 23 de junio de 2016, las obras que se detallan en el presupuesto del contratista e informe del ITO respecto del contrato de Servicio de Construcción del Proyecto Jardín Alternativo "Minga" y por el monto total que a continuación se indica:

AMPLIACION Y/O DIMINUCCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS	
ANTECEDENTES DEL PROYECTO	
PROYECTO	: CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL ALTERNATIVO MINGA
REGION	: DE LOS LAGOS
JARDÍN INFANTIL	: MINGA
MONTO INICIAL DEL CONTRATO	: \$68.101.176.-
FECHA	: 28/09/2016

JUSTIFICACIÓN:
PARTIDAS A MODIFICAR Y NUEVAS PARTIDAS (HIDROPACK IMPULSOR GUATERO, PAVIMENTO BAJO CUBIERTA NIVEL ACCESO, RAMPA ACCESO MINUSVALIDOS, PASAMANO ACCESO MINUSVALIDOS, CUBIERTA PATIO):
Paso cubierto: se modifica proyecto de paso cubierto, diseñando nuevo patio cubierto por exigencia de DOM de Puerto Varas.
Hidropack: se debe contemplar para la habilitación de sistema de almacenamiento en caso de emergencia (guatero).
Pavimento bajo cubierta: a raíz de solicitud de DOM de Puerto varas, se debe realizar patio de 20 mt2 techado.
Rampa acceso minusválidos: de acuerdo a exigencia de DOM de Puerto varas, se solicita la implementación de rampas al acceso.
Pasamanos acceso minusválidos: de acuerdo a exigencia de DOM de Puerto varas, se solicita la implementación de pasamanos.
Cubierta Patio: a raíz de solicitud de DOM de Puerto varas, se debe realizar patio de 20 mt2 techado.

ITEM	PARTIDAS A REBAJAR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
II.2.4.-	PASO CUBIERTO				
II.2.4.1.-	ESTRUCTURA METALICA	KG	45	\$ 2.712	\$ 122.040
II.2.4.2.-	FIELTRO CUBIERTA	MT2	17	\$ 1.280	\$ 21.760
II.2.4.3.-	TYVEK CUBIERTA	MT2	17	\$ 1.800	\$ 30.600
				NETO	\$ 174.400
				IVA 19%	\$ 33.136
				TOTAL	\$ 207.536

ITEM	PARTIDAS A AUMENTAR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	HIDROPACK IMPULSOR GUATERO				
1,1	EQUIPO IMPULSOR	GL	1,00	\$ 1.069.600	\$ 1.069.600
	CONFECCION SISTEMA DE IMPULSION				
2	PAVIMENTO BAJO CUBIERTA NIVEL ACCESO				
2,1	CONFECCION PISO BAJO CUBIERTA	M2	20,00	\$ 42.160	\$ 843.200
3	RAMPA ACCESO MINUSVALIDOS				
3,1	CONFECCION RAMPA	M2	16,00	\$ 42.160	\$ 674.560
4	PASAMANO ACCESO MINUSVALIDOS				
4,1	CONFECCION PASAMANO	ML	12,00	\$ 15.100	\$ 181.200

5	CUBIERTA PATIO				
5,1	CONSTRUCCION CUBIERTA	M2	20,00	\$ 37.300	\$ 746.000
				NETO	\$ 3.514.560
				IVA 19%	\$ 667.766
				TOTAL	\$ 4.182.326

Disminuciones de obras			\$ 207.536
Aumentos y obras Extraordinarias			\$ 4.182.326
Monto Modificado del contrato			\$ 3.974.790

2.- Déjese establecido que el monto original adjudicado para la presente contratación, era de \$ 68.101.176.- (Sesenta y ocho millones ciento un mil ciento setenta y seis pesos) I.V.A. incluido, aumentado por modificación de contrato de fecha 19 de agosto de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 015/524 de fecha 22 de agosto de 2016, de la Dirección Regional de Los Lagos, a la suma de \$ 76.263.047.- (Setenta y seis millones doscientos sesenta y tres mil cuarenta y siete pesos) I.V.A. incluido, aumentado por modificación de fecha 25 de agosto de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 015/546 de fecha 29 de agosto de 2016, de la Dirección Regional de Los Lagos, a la suma de \$ 84.445.729.- (ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos) I.V.A. incluido, y que en virtud de los aumentos de obras que se autorizan por este acto, el monto final asciende a la suma de 88.420.519.- (ochenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil quinientos diecinueve pesos) I.V.A. incluido.

3.- En atención a que el monto final del contrato aumenta a la suma de \$ 88.420.519.- (ochenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil quinientos diecinueve pesos) I.V.A. incluido, se requerirá una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de obligaciones laborales, por el 5% del monto total aumentado (\$198.740).-

4.- Elabórese la modificación del contrato de Servicio de Construcción correspondiente.

5.- En lo demás, permanecerá vigente el contrato que se modifica por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
☆ **DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS**
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


SUS/DCM/NRE/AFM/ASU/MRR/RSC/rsc

Distribución

- Contratista
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Adquisiciones
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes